



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2015-01540-00

En atención a lo solicitado por la parte demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquese a Mayro Antonio Ortega Morelo el mandamiento de pago proferido en su contra, remítase a la dirección electrónica mairoortega.0509@gmail.com, el acta de notificación, copia de la demanda, sus anexos, copia del mandamiento de pago y de este proveído, e indíquesele que dispone de cinco días para pagar la obligación y de cinco días más para contestar la demanda y proponer excepciones, término que corre simultáneamente.

Adviértase que la notificación personal y todas las actuaciones judiciales las deberá realizar en el término de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>073</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e2615dc375367ce6ccda8011b4ac5fbc115eff666395c9c6cae2bb70b1f7e1**

Documento generado en 25/08/2020 09:46:46 a.m.